**SI-04-2019**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, UBICADA EN AVENIDA LAS BUGANVILIAS NÚMERO 14, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

VISTA LA SOLICITUD **SI-04-2019**, PRESENTADA POR  **,** MEDIANTE LA CUAL REQUIERE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN**:**

**“las Hojas de Vida y atestados de los titulares que ejercen los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan”**

CONSIDERANDO QUE:

1. LA SOLICITUD CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE FORMA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LAIP) Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAIP.
2. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE BRINDÓ RESPUESTA SOBRE LOS REQUERIMIENTOS QUE ANTECEDEN, INDICANDO QUE DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO NO. 972, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL TOMO No. 407, DEL 20 DE ABRIL DE 2015, LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, ES EJERCIDA POR LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES.
3. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO MENCIONADO EN EL INICISO PRECEDENTE, LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. El Ministro de Economía;

2 .El Ministro de Relaciones Exteriores;

3. El Ministro de Hacienda;

4. El Ministro de Agricultura y Ganadería;

5. El Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador;

6. El Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia de la República.

1. LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS HOJAS DE VIDA CONSTITUYE INFORMACIÓN OFICIOSA, POR TANTO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, DENTRO DEL MARCO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, EN EL ESTÁNDAR DE DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/corsain/officials?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=&documents_document_category=&officials_name_or_position_or_email=asamblea+de+gobernadores&button=&officials_active=&officials_institution_dependency_id=#officials-area>

1. LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS ATESTADOS DE CADA FUNCIONARIO QUE CONFORMA LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES, DEBE REQUERIRSE A LA INSTITUCIÓN QUE CADA UNO REPRESENTA.
2. EN RELACIÓN A LOS HONORARIOS, SE INFORMA QUE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES NO RECIBEN NINGÚN TIPO DE REMUNERACIÓN, DIETAS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN U OTRO TIPO DE INGRESO DE PARTE DE CORSAIN.

POR TANTO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 65, 70 Y 72 DE LA LAIP y 10, 132 y SIGUIENTES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN RESUELVE:

**CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS HOJAS DE VIDA, INDICANDO AL SOLICITANTE LA DIRECCIÓN DONDE LA MISMA SE ENCUENTRA DISPONIBLE.**

**DECLÁRESE INCOMPETENTE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CORSAIN PARA CONOCER DEL REQUERIMIENTO REFERENTE A LOS ATESTADOS DE CADA MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES.**

**LA INFORMACIÓN REFERENTE A HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES NO EXISTE.**

**NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR LA PETICIONARIA.**

SAN SALVADOR, A LAS 15 HORAS Y 30 MINUTOS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez
Oficial de Información

Corporación Salvadoreña de Inversiones
2254-9500